

Junta Concejo Justicia Regidores Canalleros Escuderos hombres hijos
dalgo y hombres buenos de la Provincia de Alaua, y Ciudad de Vitoria,
Villas y lugares Pírras y hermandades de la dicha Provincia de Alaua
y sus adherentes en carta de y del presente auiso que en execucion
de lo que os tenia mandado hauei resuelto servir con dos mil ducados
de plata y dos mil de vellon en lugar de la gente que se hauió
pedido por no ser posible disponer el servicio de utilidad ni de
numero considerable siruiendo con Infanteria a causa de la despoblacion
de esa Provincia suplicando - merced a aceptarle, y ha parecido decir
que si bien la falta de gente que ay en el Ex. es grande y que era
conueniencia tener en el un buen numero de naturales por a
tendiendo a lo aliuio he resuelto aceptar este servicio de dinero p-
este año esperando que si adelante se necesitare de ayuda de otro
genero manifestareis siempre vno amor y lealtad de que continua-
mente estais dando mras tan de satisfacion que merecan las
gracias del celo que mostrais como aora se ha experimentado,
y porque la estrecheza de medios en que se halla mi Real hacienda no da
lugar a acudir a los Pres. de Guipuzcoa como lo pide la importan-
cia de aquellas plazas he resuelto que para el socorro de ellas se apliquen
los quatro mil ducados mitad plata, y vellon que me ofrezcan, y asior en
cargo y mando que en recibiendo este despacho dispongais de sume
esta cantidad y se remita luego al Pagador de los Pres. de aque-
lla Provincia pues de mas de que este socorro es el mas prompto que
por aora se puede embiar (por estar tan al mano) tendreis mas.

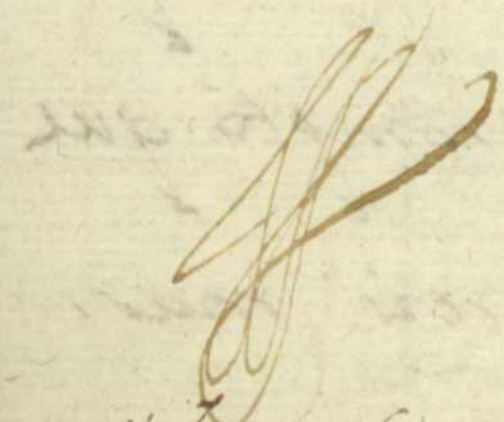
commodidad de poderlos poner en San Sebastian de que
re por muy servido dandome quenta de lo que se ex contare

Madrid a ^{vey}seis de Mayo. de 1655.

Yo el Rey

Por mandado del Rey mió Señor

Alonso de Sotomayor



A la Proba. de la Real Cedula que se dio en el Real de Indias el dia que ha seguido en